

LA INICIATIVA ESTA EN LA COMISION DE ECOLOGIA DE LA LEGISLATURA PORTEÑA

Proponen limitar el volumen de la música en los boliches

El proyecto establece un máximo de 90 decibeles, casi 20 menos de lo que alcanza en la actualidad. Los propietarios deberán instalar un dispositivo que regule el tope del sonido. Buscan prevenir problemas de audición.

Por BRIAN COHN



Cada vez más adolescentes presentan problemas de audición por la exposición al volumen elevado.

Entre el baile surge espontáneamente, casi que no permite el diálogo. Pero las ideas, los adolescentes, pero amortiguan la vida civil de los chicos. El informe que facilita GAES, una cadena de centros de ayuda a la audición, es llamativo: cada vez más jóvenes presentan problemas para escuchar, y muchos tienen que ver los MP3, los iPods y el ruido ensordecedor de las discotecas.

La Comisión de Medio Ambiente de la Legislatura porteña estudia un proyecto de ley que propone limitar el volumen en los boliches de la ciudad a un máximo de 90 decibeles, casi 20 menos de lo que se permite en la actualidad. La norma vigente en el país permite hasta 100 decibeles, con una variante: se permite hasta 110 decibeles con el volumen de sonido real en el momento.

“Que tantos chicos tengan problemas de audición es alarmante. No es tanto el sonido alto sino el tiempo que se exponen a ese ruido. El límite que pedimos está contemplado por la Organización Mundial de la Salud y es una buena manera de prevenir”, le confió la legisladora Marta Varela, del bloque PRO, a La Razon.

Para trasladar esta idea a la práctica se empleará un dispositivo de última tecnología. Cada local deberá tener uno -precintado por la autoridad de aplicación-, que avisará cuando el ruido supere el nivel permitido. A la tercera vez que perciba un exceso, el sistema apagará la música automáticamente. Según Varela, el costo del dispositivo no pasará de los 5.000 pesos, valor que correrá por cuenta de los propietarios de las discotecas.

Si la ley finalmente se sanciona, los locales de baile que se encuentren funcionando con certificado de habilitación otorgado o en trámite deberán adecuar sus instalaciones en un plazo de 180 días. Y en caso de incumplimiento (no instalar el dispositivo, alterarlo, superar los límites establecidos en tres ocasiones), las multas alcanzarán los 120.000 pesos y la clausura o inhabilitación del local.

- CIUDAD | POLÍTICA Y ECONOMÍA | POLICÍA | INTERNACIONAL | INTERESA | SHOW | DEPORTES | CULTURA | RSS

